REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992

VISTO la Resolución nro. 2035/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo - DI SALVO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1983 la asignatura Cultura I.

Que a partir del año lectivo 1984 se sustituyó Cultura I y Cultura II por Integración Cultural I, Integración Cultural II e Integración Cultural III, estableciendo además las equivalencias pertinentes.

Que de acuerdo con la aplicación de las equivalencias correspondientes, el alumno adeuda Integración Cultural III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 2035/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 2035/91 del Consejo -

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRUNI
JEFA DE DESPACHO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar a rendir libre la asignatura Integración Cultural III de 3er. año, al alumno Marcelo DI SALVO, legajo nro. 07-44131-5, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Eximir de la correlatividad con las asignaturas que correspondan, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 55/92

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO